PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONCLUSIÓN DE UN ACUERDO MARCO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE DOBLAJE EN CATALÁN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA

-ACUERDO MARCO -

EXPEDIENTE N.º 2311AM02

1- OBJETO

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (en adelante, CCMA, SA) mediante la firma de un Acuerdo marco, con un máximo de 10 proveedores, siempre que sea posible, del servicio de producción de un máximo de 2.300 horas de doblaje en catalán.

El contrato se ejecutará mediante el encargo de servicios concretos que efectuará la CCMA, SA según sus necesidades, sin que exista la obligación por parte de la CCMA, SA de agotar el máximo de horas equivalente a las adjudicadas. En caso de que la CCMA, SA no llegue a encargar servicios por la totalidad de las horas adjudicadas a un determinado contratista, esto no supondrá ningún derecho adicional a favor de éste a percibir la diferencia de tiempo no agotado.

Número de horas contratadas para 10 estudios adjudicatarios:

Estudio n.º 1	260 horas
Estudio n.º 2	260 horas
Estudio n.º 3	260 horas
Estudio n.º 4	260 horas
Estudio n.º 5	225 horas
Estudio n.º 6	225 horas
Estudio n.º 7	225 horas
Estudio n.º 8	195 horas
Estudio n.º 9	195 horas
Estudio n.º 10	195 horas

En caso de que el número de adjudicatarios no pueda ser de diez, el reparto será el siguiente:

Número de horas contratadas para 9 estudios adjudicatarios:

Estudio n.º 1	290 horas
Estudio n.º 2	290 horas
Estudio n.º 3	290 horas
Estudio n.º 4	255 horas
Estudio n.º 5	255 horas
Estudio n.º 6	255 horas
Estudio n.º 7	225 horas
Estudio n.º 8	225 horas
Estudio n.º 9	215 horas

Número de horas contratadas para 8 estudios adjudicatarios:

Estudio n.º 1	320 horas
Estudio n.º 2	320 horas
Estudio n.º 3	320 horas
Estudio n.º 4	280 horas
Estudio n.º 5	280 horas
Estudio n.º 6	280 horas
Estudio n.º 7	250 horas
Estudio n.º 8	250 horas

Número de horas contratadas para 7 estudios adjudicatarios:

Estudio n.º 1	360 horas
Estudio n.º 2	360 horas
Estudio n.º 3	360 horas
Estudio n.º 4	320 horas
Estudio n.º 5	320 horas
Estudio n.º 6	290 horas
Estudio n.º 7	290 horas

Número de horas contratadas para 6 estudios adjudicatarios:

Estudio n.º 1	420 horas
Estudio n.º 2	420 horas
Estudio n.º 3	380 horas
Estudio n.º 4	380 horas
Estudio n.º 5	350 horas
Estudio n.º 6	350 horas

2- ACTORES/DIRECTORES

Todos los estudios tendrán que estar en disposición de contratar cualquier actor/director si la CCMA, SA lo solicita.

Los estudios que tengan directores/actores en plantilla tendrán que consignarlo en la oferta, indicando si son fijos o eventuales.

3- TRADUCCIÓN Y SUPERVISIÓN LINGÜÍSTICA

Los estudios de doblaje tienen que encargar la traducción y la supervisión lingüística a traductores y lingüistas validados por la CCMA, SA.

Los estudios de doblaje tendrán a su disposición listas actualizadas de traductores y lingüistas validadas por la CCMA, SA, que podrán utilizar únicamente siguiendo siempre los principios de la legislación en materia de protección de datos y exclusivamente para la finalidad objeto de esta licitación.

Las personas incluidas a las listas disponen del nivel de conocimientos adecuado para la traducción y el asesoramiento lingüístico en el ámbito audiovisual.
Los estudios de doblaje podrán proponer la validación de traductores a la CCMA, SA, que valorará la idoneidad mediante un mínimo de 4 traducciones (1 película, 1 capítulo de serie

de ficción, 1 capítulo de animación o anime y 1 documental) y los podrá incluir de manera provisional en periodo de pruebas a la lista de traductores validados por la CCMA.

4- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. Los licitadores tendrán que acreditar y poder demostrar que disponen, como mínimo, de 3 salas de doblaje completas (estudio y/o locutorio + control), todas convenientemente equipadas.

2. Tanto la entrega del material a doblar –por parte de la CCMA, SA–, como el retorno del material –por parte de los adjudicatarios–, una vez hecho el doblaje, se hará únicamente y exclusivamente en formato fichero y por la vía telemática que indique la CCMA SA. Los licitadores tendrán que garantizar, por lo tanto, que disponen –o que dispondrán al iniciarse el servicio, si es que finalmente son los adjudicatarios– de una conexión de banda ancha de al menos 600 Mb/s, bidireccional.

3. El formato del fichero que se devolverá a la CCMA SA, una vez hecho el doblaje, será exactamente igual al que la CCMA, SA haya librado inicialmente al adjudicatario.

4. La CCMA, SA enviará al adjudicatario los ficheros de video con las pistas de audio encapsuladas. En una de las pistas habrá la versión original (si se dispone) y en otra la versión internacional (M/E). También és posible que el fichero contenga otras pistas de sonido.

5. Una vez hecho el doblaje, el adjudicatario devolverá a la CCMA, SA el fichero de video con las pistas de sonido indicadas a continuación, sincronizadas con el video, y encapsuladas con el mismo formato que tenía el fichero original. El orden de las pistas de sonido será el siguiente:

   Audio 1 y 2 ..... Versión catalana estéreo (versión doblada).

   Audio 3 y 4 ..... Versión original estéreo. Si no se dispone, silencio.

   Audio 5 y 6 ..... En silencio.

   Audio 7 y 8 ..... Pista con las voces del doblaje al catalán sin mezclar

   Audio 9 y 10 ..... Música y efectos.

   Para el resto de contenidos de sonido complementarios que puedan haber venido incorporados en el fichero original, se acordará con la CCMA, SA si se eliminan todos o se mantiene alguno. En este segundo caso, la CCMA ya concretaría en qué pistas de audio del fichero de video se han de ubicar.

En cuanto a la calidad, formato y especificaciones diversas del audio, será de aplicación lo que se indica en la Guía de entrega de másteres y materiales relacionados para Coproducciones y Producción Asociada, que se puede encontrar en el portal web de la CCMA.

Los trabajos de doblaje a realizar por los adjudicatarios tendrán que cumplir con los estándares de calidad de las producciones audiovisuales de la CCMA, SA.

5- FICHA ARTÍSTICA Y SINOPSIS

Juntamente con el trabajo, el estudio tendrá que librar una ficha técnica del doblaje (propuesta de doblaje) donde se consignará TÍTULO ORIGINAL / TÍTULO CATALÁN / TRADUCTOR / LINGÜISTA / DIRECTOR DE DOBLAJE / ACTOR / DOBLADOR / PERSONAJE y para cada producción y capítulo, su correspondiente sinopsis, validada lingüísticamente por el lingüista responsable del doblaje.

6- PLAZOS DE ENTREGA

Se acordará un calendario de entrega previo al inicio de los trabajos.

Se considerará una falta muy grave el retraso en la entrega de los trabajos por causas ajenas a la CCMA, SA, hecho que podría ocasionar la rescisión del contrato cuando hayan tres retrasos no justificados sin previo aviso.

7- ESTÁNDARES DE CALIDAD

Los trabajos de doblaje a realizar por los adjudicatarios tendrán que cumplir con los estándares de calidad de las producciones audiovisuales de la CCMA, SA que se detallan a continuación:

Voces principales:

- Siempre que sea posible, las voces de los actores principales tienen que ser las mismas del doblaje en cine o lo más similares que sea posible.

Voces secundarias:

- Los castings de voces tienen que ser muy cuidadosos y cuidar especialmente las diferencias entre personajes.

Mezclas:

- Las mezclas tienen que respetar al máximo los originales y cuidar los niveles respecto a los diálogos, y tienen que ser tan respetuosas como sea posible con la mezcla del idioma original.

Calidad lingüística:

En la vertiente lingüística, los trabajos de doblaje tienen que cumplir los principios y criterios establecidos en el Libro de Estilo de la CCMA, del cual forma parte el portal lingüístico ésAdir.

En el supuesto de que se observen inadecuaciones lingüísticas en el doblaje, la CCMA, SA podrá pedir al estudio que aplique las enmiendas que considere oportunas.

Repetición y calidad de las voces:

Los estudios de doblaje, en caso de repetir voces dentro de una misma película o capítulo, tendrán que distanciar claramente los personajes doblados que se vean afectados por no perjudicar la calidad artística del doblaje. Al darse esta circunstancia, los estudios de doblaje procurarán que el número de actrices/actores de doblaje sea razonable y proporcional al número de actrices/actores a doblar.

En cuanto a la vertiente artística, los estudios velarán para dar la máxima calidad a sus doblajes. Entendemos por calidad: disponer de la máxima variedad de voces para favorecer la diversidad de tonos en las producciones; disponer de directores y directoras de doblaje que busquen la excelencia para obtener las mejores interpretaciones de los actores y actrices implicados; buscar matices en las interpretaciones y evitar voces impostadas. En este sentido, se tendrán especialmente en cuenta estos apartados del Libro de Estilo de la CCMA: 2.4.5.1. Modelo de locución natural, correcta y adecuada y 2.4.5.2. Indicaciones generales de la locución.

En cuanto a la vertiente lingüística, se tendrán en cuenta estas consideraciones del Libro de Estilo de la CCMA: “Vinculamos la calidad de la lengua al concepto de corrección, pero también al de adecuación. Una lengua estrictamente normativa y correcta, pero tan complicada que solo la pudiera entender una minoría sería inapropiada porque no conseguiría su propósito comunicativo. Tampoco sería adecuada si fuera tan artificiosa que la mayor parte de la audiencia no se identificara con ella” (2.4.1.2. Lengua adecuada); “Cuando predomina la expresión de la individualidad o la transmisión de emociones, o cuando es indispensable la máxima verosimilitud en el retrato de una realidad concreta, recogemos los usos coloquiales más adecuados según el contexto” (2.4.1.7. Lengua con variedad de registros). También se tendrán en especial consideración las observaciones del apartado La lengua del doblaje del portal lingüístico ésAdir.

7. PENALIZACIONES

La CCMA, SA penalizará a los adjudicatarios cuando:

a) Haya retrasos injustificados en la entrega del doblaje, se penalizará con un 5% del importe de la tarifa correspondiente.
b) Doble recepción de material doblado por causas ajenas a la CCMA, se penalizará con un 5% del importe de la tarifa correspondiente.
c) Tener que hacer un nuevo PPD por causas ajenas a la CCMA, se penalizará con un 10% del importe de la tarifa correspondiente.

La acumulación de 3 penalizaciones dará derecho a la CCMA, SA a resolver el contrato de manera anticipada y sin que el adjudicatario tenga derecho a recibir ninguna indemnización.

Sant Joan Despí, noviembre de 2023.